



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES FINALES Y/O DE LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN O TITULACIÓN EN EL LICEO.

NORMATIVA DE APLICACIÓN: Orden de 28 de agosto de 1995 por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos.

1. El alumnado, sus familias o sus representantes legales, podrán solicitar del profesorado y del tutor o tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos o hijas, así como las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

2. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, estas se consideren insuficientes o exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una asignatura, o con la decisión de promoción/titulación adoptada para un alumno o una alumna, la persona interesada, si es mayor de edad, o sus padres, madres o representantes legales en caso contrario, podrán solicitar por escrito a la dirección del centro docente, la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días lectivos a partir del siguiente a aquel en que se produjo su notificación oficial; se entiende por tal el día de la publicación oficial de las calificaciones o decisiones a través del PROGRAMA DE GESTIÓN ACADÉMICA DEL LICEO (alumnado y familias serán informados de este periodo). Cuando la solicitud de revisión se presente fuera de plazo o no se realice de acuerdo con el procedimiento establecido, se comunicará a la persona interesada su inadmisibilidad.

3. La solicitud de revisión se entregará en la Secretaría del centro, utilizando el modelo que se incluye anexo, en el que se detallarán las presuntas incorrecciones o inadecuaciones advertidas y se incluirán cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

4. Si la solicitud de revisión se refiere a un desacuerdo con la calificación obtenida, la solicitud será tramitada a través de la jefatura de estudios quien la trasladará, el mismo día en que se presente, según los casos, a la jefatura del departamento didáctico y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora, en su caso.

5. En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, el departamento didáctico en cuestión procederá al estudio de las solicitudes de revisión recibidas y elaborará los correspondientes informes motivados que recojan la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Estos informes serán trasladados a la jefatura de estudios.

6. La jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o la alumna y, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales (a través del correo oficial del Liceo) la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma, en su caso, al tutor o a la tutora, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

7. Si la solicitud de revisión se refiere a la decisión de promoción o titulación, la jefatura de estudios la trasladará al profesor/a tutor/a del alumno/a, en su caso, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. Esta reunión se realizará en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión. Si la decisión tuviera lugar tras la evaluación extraordinaria de septiembre, la jefatura de estudios será quien convoque la mencionada reunión.

8. La jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o la alumna o, en su caso, a sus padres, madres o representantes legales (a través del correo oficial del Liceo) la decisión razonada de ratificación o modificación de la decisión. En esta comunicación se indicará la posibilidad de elevar reclamación dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Francia en el plazo de dos días lectivos a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación y siempre a través de la dirección del centro.



MODELO

Solicitud de revisión de calificaciones o de decisiones de promoción/titulación ante el centro.

El/la abajo firmante, (NOMBRE Y APELLIDOS), como padre, madre o representante legal del alumno/a (NOMBRE Y APELLIDOS), por el presente

EXPONE QUE:

Por todo ello,

SOLICITA QUE:

En Neuilly-sur-Seine, (FECHA)

Fdo:

A/A JEFATURA DE ESTUDIOS. LICEO ESPAÑOL *LUIS BUÑUEL*